



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito Legal:
BU-1-1953

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1979

Martes 13 de marzo

ARCHIVO
Número 60

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambuela, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

En la ciudad de Burgos, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, doña Emiliana Rábago Alonso, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Villarcayo, representada en esta instancia por el Procurador doña Mercedes Manero y defendida por el Letrado don José Antonio Tapia Aguirrebengoa; y de otra, como demandados-apelados, don Felipe Peña Báscones, casado, industrial, vecino de San Sebastián; doña Carmen Peña Báscones, dedicada a sus labores, vecina de Bilbao; doña Emilia Alonso Báscones, sus labores vecina de Murcia; doña Margarita Alonso Báscones, sin profesión especial, vecina de Villarcayo, y don Víctor Peña Báscones, industrial, vecino de Villarcayo, todos mayores de edad, representados por el Pro-

curador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendidos por el Letrado don Fernando García Lemus; y contra todos los demás posibles herederos de don Roque Peña Báscones, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallamos: Acogiendo parcialmente el recurso y la demanda inicial del juicio, debemos declarar y declaramos que los bienes que se reseñan en el quinto considerando de esta sentencia, pertenecieron y formaron parte de la extinguida sociedad de gananciales, que en su día constituyeron don Roque Peña Báscones y doña Begoña Allende Rábago; mantenemos el fallo apelado en lo no afectado por la anterior declaración; no hacemos una expresa condena en las costas del juicio y del recurso a ninguna de las partes. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut. — Daniel Sanz. — Teófilo Sánchez. (Rubricados). — Rollo de Sala 757/1977.

Lo transcrito concuerda fielmente con el original a que me remito de que certifico.

Para que conste en cumplimiento de lo acordado, expido la presente en Burgos, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Fernando Martín Ambuela. 904.—2.125.00

Don Fernando Martín Ambuela, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado sentencia, que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio de arrendamientos rústicos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, doña Antonina Calzada García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Castromorca (Burgos), representada en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don César Huidobro Díez; y de otra, como demandado-apelado, don Fernando Pérez Martín, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino de Boada de Villadiego (Burgos), el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre retracto de fincas rústicas; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, que con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete, dictó el señor Juez de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la senten-

cia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. dos de los de esta capital, en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución. Todo ello, sin hacer especial imposición de costas de esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido, en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandos y firmamos. — Carlos Coullat. — Benito Corvo. — Rafael Pérez. — Rubricados».

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Burgos, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

1006.—1.845,00

BURGOS

Don José Miñambres Flórez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Jesús Antonio Sáiz y Pardo, hijo de Julián y Macaria, natural de Madrid y vecino de Burgos, donde falleció en estado de soltero, el día veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, sin dejar ascendientes ni descendientes.

Reclama la herencia su hermana de doble vínculo doña Angeles Sáiz Pardo, y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan a reclamarlo, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

920.—915,00

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio de menor cuantía núm. 307 de 1978, seguidos a instancia de doña Saturnina Garachana Salas, contra don Manuel Fulgencio Olivares y otros, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Ilmo. señor don José Miñambres Flórez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de la una y como demandante, doña Saturnina Garachana Salas, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Nájera (Logroño), representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón, y dirigida por el Letrado don Eduardo Cid Berzal; y de la otra y como demandados, don Juan Velasco Camarero, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Nájera, y la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español, S. A.», con domicilio social en Madrid, representados por el Procurador don Manuel García Gallardo y Vélez y dirigidos por el Letrado don Juan Manuel García Gallardo y del Río y don Manuel Fulgencio Olivares, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Zamora, don Juan Antonio Viñas Domínguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zamora y la Unión Iberoamericana, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en Madrid, por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón, en nombre y representación de doña Saturnina Garachana Salas, contra don Juan Velasco Camarero y «La Unión y el Fénix Español, S. A.», representada por el Procurador don Manuel García Gallardo y don Manuel Fulgencio Olivares, don Juan Antonio Viñas Domínguez y La Unión Iberoamericana, Compañía

Anónima de Seguros y Reaseguros, en situación de rebeldía declarada, debo condenar y condeno a don Manuel Fulgencio Olivares y subsidiariamente a don Juan Antonio Viñas Domínguez, así como a la Compañía de Seguros Unión Iberoamericana, S. A., a que abonen a la actora la cantidad de doscientas treinta y dos mil ciento sesenta y seis pesetas y debo absolver y absuelvo a los otros demandados de la pretensión contra ellos deducida, sin hacer expresa condena en costas. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma establecida en la Ley, a menos que la actora solicite su notificación personal, dentro del plazo de tercero día. Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Miñambres Flórez. — Firmado y rubricado».

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

En su virtud y para que tenga lugar la notificación de referida sentencia en legal forma a los demandados en rebeldía antes indicados, mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José Santamarta Sanz.

1007.—2.640,00

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros de Burgos, contra don Eduardo Izquierdo Pérez y esposa, doña Obdulia García Rodríguez, fallecida en Santander, el día 4 de marzo de 1977, se cita por medio de la presente a los herederos de citada doña Obdulia, para que en plazo de nueve días improrrogables, siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en autos, personándose en forma y oponiéndose a la ejecución, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se les hace saber que a los efectos de garantizar las cantidades reclamadas, se trabó embargo en la vivienda piso 5.º A de la casa núm 13 del Paseo de las Fuentecillas.

Burgos, veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.— El Secretario (ilegible).

1048.—1.065,00

BRIVIESCA

José Luis García Tejero, Oficial de Admón. de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca.

Doy fe: Que en juicio de desahucio rústico, núm. 27/79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de Briviesca, por prórroga de jurisdicción, los autos de juicio de desahucio núm. 27/79, a instancia del Procurador don Luis Cortázar de la Fuente, en nombre propio y en beneficio de la comunidad que forma con su hermana doña Victoria Cortázar de la Fuente y con sus sobrinos don Ignacio y don José Luis Cortázar Arechavala, contra doña Casilda Gómez Ruiz, mayor de edad, pensionista, vecina de Calzada de Bureba, sobre desahucio de fincas rústicas, por terminación de plazo y prórrogas.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Luis Cortázar de la Fuente, en nombre propio y en beneficio de la comunidad que forma con su hermana doña Victoria Cortázar de la Fuente y con sus sobrinos don Ignacio y don José Luis Cortázar Arechavala, contra doña Casilda Gómez Ruiz, debo declarar y declarar haber lugar al desahucio de las fincas rústicas descritas en el primer resultando de esta sentencia y en el hecho 3.º en relación con el 1.º de la demanda, condenando a la demandada doña Casilda Gómez Ruiz, a que las desaloje y deje a disposición de la comunidad de propietarios arrendadores, con apercibimiento de lanzamiento a su costa si no las desaloja en el plazo legal, sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes. Así, por

esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, se la notificará en forma legal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Sancho. Rubricado».

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma a la demandada, expido el presente en Briviesca, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José Luis García Tejero.

1037.—1.740,00

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Electoral de Zona de Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Burgos y su partido.

Hace saber: Que en reunión de esta fecha, esta Junta ha adoptado los siguientes acuerdos:

Acceptar la renuncia presentada por D. Aurelio González Pérez para la candidatura de Alcalde Pedáneo de Las Celadas, Entidad Menor del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, presentada por Agrupación Electoral de Las Celadas y dejar proclamada la candidatura del mismo señor para igual cargo presentada por Coalición Democrática.

Incluir en la Candidatura presentada por UCD para Concejales del Ayuntamiento de Los Balbases el número 7 de la lista, que fue omitido involuntariamente, don Juventino Martínez Viñé, quedando proclama, con inclusión de este Candidato en la forma publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 1 de los corrientes.

Aclarar que el nombre del candidato número cuatro de la lista presentada por el PSOE para concejales al Ayuntamiento de Pradoluengo, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 2 del actual, es Gerardo y no Genaro, como se hace constar.

Que conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria octava de la Ley 39/1978 de 17 de julio sobre Elecciones Locales, las lis-

tas presentadas por los Partidos o Agrupaciones para Concejales de los Municipios que tienen una población comprendida entre los 25 y 250 habitantes quedan reducidas al número máximo establecido, siendo proclamadas como candidatos que han de ser elegidos en forma dispuesta en los apartados b) y siguientes de mencionada disposición los cinco primeros de cada una de las candidaturas que a continuación se relacionan:

AYUNTAMIENTOS DE:

Atapuerca: Candidatura de UCD.
Carcedo de Burgos: Candidatura de Asociación de Electores.
Itero del Castillo: Candidatura de UCD.

Pedrosa del Páramo: Candidatura de UCD.

Revilla del Campo: Candidatura de Asociación de Electores.

Revilla Vallejera: Candidatura de UCD y Candidatura de U.N.

Sotragero: Candidatura de Asociación de Electores.

Tosantos: Candidatura de Asociación de Electores.

Tubilla del Agua: Candidatura de Asociación de Electores.

Villaescusa la Sombria: Candidatura U.N.

Villanueva Río Ubierna: Candidatura de Asociación de Electores.

Villaquirán de la Puebla: Candidatura de UCD.

Villazopeque: Candidatura de Asociación de Electores.

Villegas: Candidatura de Asociación de Electores.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de esta Junta Electoral, expido el presente en Burgos, a seis de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Presidente, José Luis Ollas Grinda. El Secretario (ilegible).

Oficina de Depósito de Estatutos de Burgos

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas de hoy, dos de marzo, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Gremio Provincial Artesano de Sastrería y Modistería a medida de la provincia

de Burgos», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, la provincia de Burgos y profesional, los empresarios de sastrería y modistería a medida, siendo los firmantes del acta de constitución, don Pablo González del Barco, don Juan-Antonio Bonilla Serrano y don Antonio Terradillos Serrano.

Burgos, 2 de marzo de 1979.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Acordada por la Superioridad la nueva estimación de las riberas probables del río Arlanza en el término municipal de Lerma, de la provincia de Burgos, esta Jefatura hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 18 de octubre de 1941 sobre repoblación forestal de riberas de ríos y arroyos, que el día tres de mayo de 1979, a las nueve horas y en el paraje «caseta del transformador», próximo al término de Quintanilla del Agua, donde se situó el piquete número cinco, darán comienzo las operaciones de estimación mencionadas.

Por ello se convoca a una representación del Ayuntamiento, otra de la Cámara Agraria Local y a todos los propietarios ribereños que deseen asistir, así como a cuantos se consideren interesados, para que se hagan presentes, o se hagan representar en dicha operación.

Burgos, 2 de marzo de 1979.—
El Jefe del Servicio Provincial,
Antonio Arjona.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Nota - Anuncio

La Excm. Diputación Provincial de Burgos, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Argomedo, perteneciente al Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, presenta el proyecto de abastecimiento de agua y saneamiento de Argomedo (Burgos), suscrito en marzo de 1976 por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos,

don Rafael López González y don Enrique Font Arellano, con un presupuesto de contrata actualizado de 7.647.038 pesetas, solicitando los auxilios del Estado a través del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, prescritos en el Decreto de 27 de mayo de 1949, en relación con el artículo 5.º del 27 de julio de 1944 y demás disposiciones concordantes, que se concretan en una subvención a fondo perdido del 35 por 100 del presupuesto de las obras que asciende a 2.676.463 pesetas.

Las obras que comprende el proyecto son:

Captación de las aguas del manantial «Fuenteseno», mediante unas galerías que desembocan en una arqueta.

De esta arqueta parte la conducción mediante tubería de fibrocemento de 125 mm. de diámetro y 6 atmósferas de presión de prueba, con una longitud de 1.630 metros.

La casa de bombas será cilíndrica de 3 m. de diámetro y en ella se instalarán dos grupos de electrobombas de 8,5 C. V. cada una.

La tubería de impulsión será de fibrocemento de 80 mm. de diámetro y 15 atmósferas de presión de prueba, con una longitud de 445 metros, terminando en un depósito regulador de 133 m.³ de capacidad.

La red de distribución se proyecta a base de tubería de fibrocemento de 60 y 80 mm. de diámetro y 15 atmósferas de presión. Se completa la red con 9 válvulas y 10 bocas de incendio.

La red de saneamiento se proyecta a base de tubería de hormigón centrifugado de 20, 30 y 40 centímetros. Se completa la red con 5 cámaras de descarga, 35 pozos de registro y un aliviadero de crecidas.

Las aguas residuales vierten a un sumidero previo, tratado en dos fosas sépticas de 100 m.³ de capacidad unitaria y cuatro filtros bacterianos de 62 m.³ de material filtrante cada uno.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados, puedan formular sus reclamaciones por escrito al Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la pu-

blicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en cuyo periodo estará de manifiesto el proyecto de referencia en el mencionado Departamento, Paseo de General Mola, núm. 26, Zaragoza.

Zaragoza, 23 de febrero de 1979.
El Ingeniero Director, P. D. — El Ingeniero Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado la empresa Caciysa, la devolución de la fianza definitiva depositada para responder de las obras de construcción de los accesos al nuevo Mercado Regional de Ganados, se anuncia al público, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citada empresa, por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 188-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 19 de febrero de 1979. —
El Alcalde, P. D. — El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

967.—640,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Habiéndose solicitado por D. Eladio López Ruiz, vecino de Puente Arenas, licencia para la instalación y apertura de una industria de elaboración de morcillas en Villarcayo, calle Travesía de Calvo Sotelo, s./n., según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo Sr. Vera González, y por estar sujeto a los trámites señalados en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, cumpliendo lo dispuesto en el mismo, queda expuesto al público para que en el plazo de diez días pueda presentarse cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 10 de febrero de 1979. — El Alcalde, Rafael Ortiz.

891.—585,00

Por D. José María Redondo Flor, vecino de esta Villa, se ha solicitado licencia para la instalación de una sala con máquinas de juego infantiles (10 unidades), situada en la calle San Roque 8, bajo, de esta Villa y por estar sujeto a los trámites señalados en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, cumpliendo lo dispuesto en el mismo, queda expuesto al público para que en el plazo de diez días puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 10 de febrero de 1979. — El Alcalde, Rafael Ortiz.
890.—580,00

Ayuntamiento de Quintanilla Tordueles

Por este Ayuntamiento se instruye expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario de 1978 prorrogado para 1979, con aplicación del superávit resultante del último ejercicio.

De conformidad con lo establecido en el art. 8.º del Real Decreto 115/79 de 26 de enero, sobre medidas económico-financieras, se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de cinco días hábiles, a efectos de poder ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintanilla del Agua, a 27 de febrero de 1979. — El Alcalde, R. Merino.

Ayuntamiento de Sasamón

Aprobado por esta Corporación el proyecto técnico de obras de pavimentación parcial en Yudego, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Gutiérrez Peña, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días, a los efectos previstos en la vigente legislación de Régimen Local.

Sasamón, 24 de febrero de 1979. El Alcalde, Luis Sáez.

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Conta-

bilidad, del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en las Oficinas Municipales, durante quince días hábiles, las Cuentas de los Presupuestos Extraordinarios números:

1/72, formado para financiar obras de Alcantarillado en esta localidad, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda.

2/77, formado para financiar obras de Instalación del nuevo alumbrado público, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente

1/77, formado para financiar obras de pavimentación en esta localidad, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente.

2/72, formado para financiar obras de pavimentación en esta localidad, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de las mismas.

En Cerezo de Río Tirón, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Alcalde, José María Fernández.

Recaudación de Contribuciones. - Zona Tercera de Burgos

Don Alvaro Ruiz Carcedo, Recaudador de Contribuciones de la Zona Tercera de Burgos.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que me hallo instruyendo, por débitos de Seguridad Social Agraria, Cuota Empresarial, años 1976, 1977 y 1978, correspondientes a los municipios y deudores que se indican, en el cumplimiento a lo dispuesto en el art. 99, apartado 7 del Reglamento General de Recaudación, se cita por medio del presente anuncio a

los deudores que a continuación se relacionan, para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en el expediente, por sí o por persona que les represente, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, y a partir de este momento, todas las notificaciones que hallan de hacerse a los deudores relacionados, se practicarán en la propia Oficina Recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo que proceda.

Barrio San Felices. — Vicente García González, Erasmo Pérez García, Mariano Gonzalo Hierro, Consuelo Martínez Martín, Fidel Dehesa Gutiérrez.

Basconillos del Tozo. — Juan Arce Arce, Jacinto Barriuso Millán, Teófilo Barriuso Martínez, Benedito Cuesta Amo, Patrocinio Díez Calderón, Saturnino González Amo, Aquilino Hidalgo Arce, Vidal Manjón Hidalgo, Laureano Ortega Gutiérrez, Justino Poza Rodríguez.

Cañizar de Argaño. — Claudio Delgado Pérez, Pablo Pérez Maté, Saturnina Pérez Maté, Ramón Delgado Pérez.

Citores del Páramo. — Saturnina Delgado Sadornil, Saturnina Pérez Delgado, Silvia Delgado Maté.

Coculina. — Emeterio Curiel Fuente, Máximo López Martín, Federico Revilla Rodríguez.

Melgar de Fernamental. — Vicente Alcalde Serna, Delfina Alonso Hinojal, Hros. de Delgado Urbaneja, Daniel García Juárez, Julio Nogales Gutiérrez, Honorata Hinojal Monedero, Crisantos Miguel Pérez, Dionisia Olmo Pérez, Félix Olmo Moisés, Aurea Ramos González, Eulogio Rodríguez González, Valeriano Ramos Fernández, Eloy Zarzosa Gutiérrez, Cofradía de la Cruz, Fernando Buey Gutiérrez, Daniel González González, Urbano Juárez Astorga, Leopoldo León García, Ignacio López del Olmo, Félix Nogales Fernández, Rafaela Nogales, Anastasia del Olmo Arroyo, Pedro Pardo Velasco, Bu Rebolledo Renedo, Crisantos Rubio Bustamante, Efesia Ruiz Celis.

Montorio. — Ciriaco Güemes Sanllorente, Julián Jerez Cuasante, Elías Santamaría Díez, Abelardo Serna Serna, Davir Serna Iglesias, Daniel Serna Iglesias, Toribio

Serna Serna, Benedicto Serna Serna.

Olmillos de Sasamón. — Dámaso Barriuso Arce, Fructuoso Corral Hierro, Gorgonio Barriuso García, Exiquio González Pérez, Demetría Marín Barriuso, Crescencio Pérez Rastrilla, Enrique Pérez Rodríguez, Inés Quintano Velasco, Benit, Rastrilla Quintano, Pía Velasco García, Hr. de Valentin Hermoso.

Padilla de Arriba. — Cofradía de Animas, Mariano Aguilar Amo, Mariano Alonso Peña, Sabiniano Bayona Castillo, Agustín Castillo Pablos, Laureano García Castañeda, Práxedes González Ortúñez, Teodomiro Torres Ramos, Felicísimo Martín Juarros.

Salazar de Amaya. — Aquilino Merino Pérez, Luis González Alcalde, Escolástica Moral Ruiz, Genara Escudero Gutiérrez, Jacoba Ibáñez González, Dionisio Pereda Nogales.

Tapia de Villadiego. — Maximiana Pérez Rodríguez, Gabriel Mediavilla Blanco.

Urbel del Castillo. — José Iglesias Vallejo, Frutos Serna Sanlloriente.

Valle de Valdelucio. — Mauro Alonso Hoyos, Maura Alonso Villalobos, Epifanio Barriuso Millán, Moisés Calderón García, Antonia Fuente Cabria, Laureana García García, Vicente González Bedoya, Amador Cabria Alonso, Saturnino Poza Arce.

Villadiego, a 25 de febrero de 1979. — El Recaudador, Alvaro Ruiz Carcedo.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro

Don Rodrigo Ochoa Vidorreta, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio, seguido en esta Zona de mi cargo, contra doña María-Agapita Martín Martín, en ignorado paradero, la cual fue declarada en rebeldía en providencia de fecha 12 de febrero próximo pasado, por su débito a la Hacienda pública, por el concepto de Contribución Urbana del ejercicio 1978, por un importe por principal de 1.044 pesetas, más 209 pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio y 10.000 pesetas que se presupuestan para gastos, costas, etcétera, etc., que se ocasionen en

la tramitación de mencionado expediente, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia. — Desconociéndose la existencia en esta Zona de mi cargo de otros bienes embargables a la deudora objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del siguiente inmueble de su propiedad:

Vivienda derecha, del piso tercero o planta alzada tercera de la casa núm. 29, hoy 33, de la Avenida del General Franco, de esta ciudad, mide 80 metros cuadrados y consta de cuatro dormitorios, comedor, cuarto de estar, vestíbulo, cocina, servicios de aseo, despensa y armario empotrado; y linda por el frente, con la caja de la escalera y patio general de luces de la casa y con la vivienda izquierda que adquiere don Víctor Aizpuru Martínez; espalda, con patio lateral de luces de la casa y con el edificio núm. 27, hoy 31, de los herederos de Marcial Bornachea; por la derecha entrando, con el patio trasero de la casa de que forma parte y posesión de la Renfe, y por la izquierda entrando, con la Avenida del General Franco. Su cuota de participación es de nueve enteros y veinticinco centésimas por ciento.

Tomo 937, libro 138, folio 141 finca 13.347, inscripción 2.ª».

Notifíquese esta providencia a la interesada, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, conforme al art. 99-7.º del Reglamento General de Recaudación y la regla 55-2.º de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, mediante este edicto, que será publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y en la cartelería de esta Recaudación, con la advertencia a todos ellos, de que en el término de 15 días pueden designar Perito que intervenga en la tasación del piso embargado, y que si dejan transcurrir mencionado plazo, sin haberlo señalado, se entenderá que renuncian a su derecho, aceptando el designado por esta Recaudación, como preceptúa la regla 68-3.º de mencionada Instrucción. Librese según previene el art. 121 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda.

Igualmente se les comunica, que contra el acto del embargo, puede reclamarse la deudora o cualquier otra persona cuyos intereses legítimos resulten afectados por el embargo, ante el Ilmo. señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, en el plazo de ocho días siguientes al que aparezca publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

La interposición de recurso no interrumpe el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Miranda de Ebro, a 1 de marzo de 1979. — El Recaudador, Rodrigo Ochoa Vidorreta.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Covarrubias

Cumpliendo los trámites reglamentarios y no habiéndose formulado reclamaciones de ninguna clase al pliego de condiciones aprobado por la Corporación Municipal, según el anuncio que fue insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 4, correspondiente al día 5 de enero actual, sobre el arriendo de cien metros cuadrados incluidos 52 m.² de edificación, consistente en bar, cocina y comedor, al sitio de «El Plélagu», polígono 6, parcela 1, destinado dicho terreno y edificación al servicio de las personas que vayan a bañarse en época de verano.

Por el presente queda anunciada la subasta pública para el arriendo de dichos metros cuadrados y edificación de la mencionada parcela y paraje, conforme a lo establecido en referido pliego de condiciones y tendrá lugar en las Oficinas de este Ayuntamiento al día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte días, también hábiles, en que el presente anuncio haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las trece de su mañana, bajo la Presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El precio base de licitación para la subasta es de 407.500 pesetas.

tas, que entregará el rematante o adjudicatario a la firma del contrato como única cantidad, sin perjuicio de una mejor oferta económica.

La duración del arriendo será por seis años.

Los que deseen acudir a dicha subasta, presentarán sus proposiciones en las Oficinas de este Ayuntamiento, durante los días laborables y en las horas de oficina, admitiéndose las mismas hasta las catorce horas del día siguiente hábil anterior al en que ha de tener lugar la apertura de pliegos, cuyas proposiciones deberán ajustarse al modelo que figura al final del presente anuncio y con arreglo al pliego de condiciones que ha sido aprobado por la Corporación, uniéndose a las mismas el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional equivalente al 5 % del tipo base de licitación, debiendo elevar a definitivas la misma cantidad del 5 % en la firma del contrato. Las pliegos deberán ser reintegrados con timbre del Estado de 10 pesetas y una declaración jurada reintegrada con 10 pesetas, de no estar comprendido en ninguna de las incompatibilidades a que aluden los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Todos los gastos de anuncios de subasta, impuestos, formalización de contrato y escritura, derechos reales, etc., así como cuantos impuestos recaigan en el servicio del bar y cualquier otro que tenga relación con el arriendo, serán de la exclusiva cuenta del rematante.

El pliego de condiciones y demás documentos relacionados con este expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde pueden ser examinados libremente por quien lo desee.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, con D. N. I. número, con domicilio en, calle, bien enterado del pliego de condiciones generales redactado y aprobado por el Ayuntamiento de la villa de Covarrubias (Burgos), para el arriendo de cien metros cuadrados incluidos cincuenta y dos metros cuadrados de edificación en el terreno comprendido de la parcela de «Huerto Morte», de los propios de este Ayun-

tamiento, polígono 6, parcela 1, y lugar conocido por el «Pielago», junto al río Arlanza, y cuyo arriendo tiene la duración de seis años, ofreciendo por dichos seis años la cantidad de pesetas, sujetándose y comprometiéndose a cumplir todas y cada una de las cláusulas establecidas en referido pliego de condiciones, y de una manera especial en que el citado terreno lo va a dedicar para explotar dentro de los metros cuadrados que son los que se arriendan el bar, comedor y casetas de servicios y velador en temporada de verano.

(Fecha y firma del proponente).

Covarrubias, 26 de enero de 1979.
El Alcalde, Manuel Juarros Revilla.
885.—3.045,00

Ayuntamiento de La Horra

Habiendo quedado desiertas las subastas de madera anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 28 de fecha 3 del pasado mes de febrero, se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar el día en que se cumplan 10 días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las 13 y 13,15, respectivamente, y en las mismas condiciones que rigieron para la primera.

Caso de quedar ésta desierta, se celebrará una tercera la cual tendrá lugar el día en que se cumplan 10 días hábiles, a contar del siguiente de haberse celebrado la segunda subasta, a la misma hora y condiciones que han regido para las anteriores.

La Horra, a 1 de marzo de 1979.
El Alcalde (ilegible).

1030.—910,00

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto, adoptó por unanimidad el acuerdo de que a las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, la subasta para el arrendamiento del Prado de Arriba, bajo el tipo de licitación de 30.000 pesetas anuales.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Para poder optar a la subasta, los licitadores consignarán las garantías señaladas en el pliego de condiciones.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrarán la segunda y tercera, a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de las anteriores, en el mismo lugar, hora y condiciones.

Olmedillo de Roa, a 27 de febrero de 1979. — El Alcalde, Angel Figl.

1074.—940,00

Junta Administrativa de Villatarás de Losa

Para general conocimiento se hace público que esta Junta ha tomado acuerdo de instruir expediente, aprobando la enajenación, si así lo autoriza el Ministerio del Interior, en pública subasta, de la siguiente finca urbana, inscrita en calidad de propios, en el pueblo de Villatarás.

El citado edificio consta de planta baja, piso, y un pequeño desván; las dimensiones del mismo son de 13,50 x 5,50, con una superficie aproximada de unos 75 m.² en planta. Del mismo y a efectos oportunos se segrega de su planta baja un local de unos 25 m.² que quedará en propiedad de la Junta Administrativa.

La descripción de linderos es como sigue: A la derecha entrando, Plaza de la Fuente; al fondo, Carretera a Colina; a la izquierda propiedad de Feliciano López Zaton; y entrando, Calle.

Cuantas personas naturales o jurídicas se encuentren interesadas, podrán efectuar las alegaciones que estimen pertinentes ante esta Junta Administrativa, sobre la finca que se proyecta pedir autorización para su enajenación, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villatarás de Losa, 20 de febrero de 1979. — El Presidente de la Junta, José María Ruiz Mardones. El Secretario, Fortunato Mardones Gutiérrez.

886.—1.175,00

Junta Vecinal de Puras de Villafranca

Resolución de la Junta Vecinal de Puras de Villafranca, por la que se saca a pública subasta la enajenación de dos edificios de propiedad municipal, que estuvieron destinados a Escuelas y viviendas de profesores, habiendo sido previamente desafectados, y una vez resuelto favorablemente el expediente de solicitud de autorización para esta enajenación, según escrito número 2279, Sección 1.ª, de la Dirección General de Administración Local, Ministerio del Interior, de fecha 5 de febrero de 1979; bajo las siguientes condiciones:

1. Un edificio en la calle Rio, 2, de 91 m.², que linda derecha e izquierda calle pública y espalda con propiedad municipal. Se destinaba a escuela y vivienda de maestra.

Tipo de tasación: 597.860 pesetas. Fianza provisional, 36.000 pesetas; fianza definitiva, 6 por 100 del tipo de adjudicación.

2. Una casa habitación en la Plaza Mayor, núm. 1, de 74,50 m.² linda: con derecha a Lucas González; izquierda, Francisco Peinado; espalda, terreno comunal; valorada en 87.500 pesetas, que se fija como tasación. Fianza provisional: 5.400 pesetas, y la definitiva del 6 por 100 del tipo en que se adjudique.

Presentación de proposiciones: Tendrá lugar en las Oficinas de esta Junta, durante las horas de oficina, en los veinte días siguientes hábiles al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, finalizando el plazo a las 13 horas del día 20 al siguiente de la publicación.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil, al de finalizar el plazo de presentación de plicas, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Entidad.

El pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta, estará expuesto al público en las Oficinas de la Entidad, durante el plazo de ocho días, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen como consecuencia de esta enajenación, así como los de anun-

cios y formalización del contrato.

La proposición para participar en la subasta se ajustará al modelo que figura en el expediente.

Puras de Villafranca, 12 de febrero de 1979. — El Alcalde Pedáneo, Lucas González.

939.—1.815,00

Junta Administrativa de Quincecos de Yuso

Con la debida autorización del Ministerio del Interior, y conforme al pliego de condiciones confeccionado al efecto, esta Junta Administrativa saca a pública subasta, por el sistema de pliego cerrado, veinte parcelas edificables al sitio La Dehesilla.

La subasta tendrá lugar en el local de la Escuela de niños de esta localidad, el sábado siguiente después de transcurridos 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las 13, admitiéndose las plicas hasta media hora antes de dar comienzo la subasta.

Superficie aproximada de cada parcela: 600 metros cuadrados.

Tipo de licitación: Ciento cincuenta y cinco mil pesetas (155.000) por parcela.

Fianza: 30 % del tipo de licitación, debiendo acompañarse al pliego justificante de su ingreso a favor de esta Junta Administrativa.

Si alguna de las parcelas quedare desierta, la Mesa de remate, podrá optar a su venta en el mismo día, bien seguidamente de celebrada la subasta o por la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quincecos de Yuso, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Presidente de la Junta (ilegible).

1107.—980,00

Subasta de setas

Autorizado debidamente por el Servicio Provincial de ICONA, de Burgos, tendrá lugar en la Casa Concejo de Quincecos de Yuso, el aprovechamiento de setas por seis años, desde el día 12-4-79 al 31-12-1984, respectivamente, del monte Orceo, en una tasación anual

de 50.000 pesetas, siendo la hora de su celebración a las doce de la mañana del día que se cumplan veinte días hábiles al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la celebración de su enajenación o subasta.

Esta se celebrará con arreglo a las condiciones que rigen para esta clase de aprovechamientos, y a las económicas que fije la entidad propietaria.

Quincecos de Yuso, a 9 de marzo de 1979. — El Presidente de la Junta (ilegible).

1108.—565,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de las siguientes libretas:

Ordinaria núm. 1.322-8, de Briviesca, Marino Gómez Gómez.

Ordinaria número 15.100-3, de Aranda de Duero, Mariano Colomo Garrido.

Ordinaria núm. 10.573-9, de Urbana 4, Victorino Varona Laguillo.

Ordinaria núm. 1.326-3, de Urbana 10, Domingo José Antón del Val.

Ordinaria núm. 21.8, de Miranda, Urbana 1, Angel Escudero Polanco.

Ordinaria núm. 11.105-9, de Urbana 4, Felipe Revilla Barrero.

Ordinaria núm. 67.072-1, de Central, Julián González Gómez.

Escolar núm. 2.529-9, de Urbana 3, Yolanda Rebe García.

Escolar núm. 239-1, de Milagros, María Rosales Gómez.

Plazo fijo núm. 3.568-4, de Urbana 4, Julio Escribano Marín.

Plazo fijo núm. 3.758-7, de Lerma, Félix Merino Lozano.

Plazo de reclamación: 15 días para cada una.

940.—1.100,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío del resguardo de valores en custodia núm. 58.329.

Plazo de oposición: 15 días.

1032.—160,00